



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2018-CMPSM.

San Miguel, 13 de septiembre de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°033-2018/MPSM de fecha 10 de setiembre del presente, el informe N° 082-2018-MPSM/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el cual se informa sobre la disponibilidad presupuestal para asumir el adicional de obra con código SNIP 386088, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR POR UNANIMIDAD** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la MPSM correspondiente al año fiscal 2018, por el monto S/ 24, 116 29 soles (veinticuatro mil cientos dieciséis con 29/100 soles), referente al pago de adicional de obra N° 01, del proyecto con código SNIP 386088 "Mejoramiento de la cuadra 1 de la Av. San Miguel Arcángel de la ciudad de San Miguel, distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel - Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente a las áreas interesadas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C -
Gerente
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos